

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR / ACADEMIA MIRAFLORES

### PARRAFO I / DE LOS DERECHOS

- Se considerará alumnos a toda persona natural que durante el año escolar este matriculado en algún curso de la Academia y gozará de los siguientes derechos:
- Al acceso a su educación a través de las clases regulares y las actividades académicas complementarias que programe la institución.
- Un trato respetuoso acorde a su calidad de estudiante, por todos y cada uno de los integrantes de la Academia.
- La inviolabilidad de su persona y sus pertenencias.
- El uso de todas las Instituciones y recursos con que cuenta la Academia De Estudios Miraflores.
- Ser calificado en aspectos de rendimiento con justicia, equidad y condiciones de igualdad con sus pares, según la normas establecidas.
- Expresarse y ser escuchado en sus planteamientos, si lo hace en términos adecuados y respetuosos.
- Ser atendido en sus dudas y consultas referidas a su proceso educativo.
- Postular, obtener y utilizar el Pase Escolar de movilización colectiva.

### PARRAFO II / DE LOS DEBERES

Son obligaciones de los alumnos:

- Asistir diariamente y llegar oportunamente a clases, solo en casos justificados podrá autorizar el ingreso de un alumno con posterioridad del inicio de la jornada respectiva.
- Abstenerse faltar a clases reiteradamente.
- Someterse a las situaciones de Evaluación que programe el profesor. En caso contrario, ponerse de acuerdo con el profesor para una nueva fecha, siempre que la ausencia sea justificada.
- Asistir a clases en estado de temperancia.
- Mantener su higiene y presentación personal y la de sus útiles acorde con su condición de estudiante.
- Dedicarse prioritariamente al estudio, con responsabilidad y esmero.
- En caso de inasistencia presentar en forma oportuna la licencia o justificativo médico con un máximo de 48 horas después de emitido el documento.
- Tener una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa.
- Velar por la mantención, aseo y ornato de todas las dependencias y recursos del establecimiento.
- Abstenerse de rayar muros, bancos y elementos de la infraestructura física de la Academia.
- Ocupar los servicios higiénicos en forma racional y civilizada.
- Usar un vocabulario acorde a su condición de estudiante, especialmente frente a profesores y personal del establecimiento
- Abstenerse de salir durante el desarrollo de las horas de clase, solo en situaciones especiales el profesor podrá autorizar la salida de la sala de un alumno.
- Permanecer en el establecimiento durante toda su jornada escolar, solo en casos debidamente justificados se podrá autorizar el retiro de un alumno antes del término de la jornada, dejando registrado este hecho en el Libro de Salida de Alumnos.

- Ingresar con prontitud y puntualmente a la sala de clases al inicio de la hora de clases (toque de timbre).
- Conocer y respetar normativas consignadas en el Manual de Evaluación.
- Conocer y respetar normativas y sanciones consignadas en el Reglamento Interno.
- De las obligaciones económicas de los alumnos y/o apoderados
- La firma de un Pagaré notarial por la cantidad total del valor del curso que se firma al momento de la matrícula, el que se puede dividir en 9 o 10 cuotas mensuales, según el curso del alumno.
- Las cuotas mensuales tienen como fecha de pago los 30 de cada mes, con un plazo máximo de espera de 5 días hábiles.
- La no cancelación de las mensualidades, da derecho a la institución al protesto parcial o total del Pagaré.
- Al término del Servicio Educativo y la cancelación total del Pagaré, la Institución está obligada a devolver el documento al alumno o apoderado.

### PARRAFO III / DE LAS INFRACCIONES A SUS DEBERES Y OBLIGACIONES

- Serán Infracciones Gravísimas:
  - Atentar física y/o verbalmente contra profesores o personal del establecimiento.
  - Traficar, consumir y/o promover el consumo de DROGAS al interior de la Academia.
  - Hurtar o robar.
  - Falsificar, sustraer y/o adulterar documentos escolares y/o legales.
  - Participar y/o promover riñas al interior de la Academia.
  - Atentar psicológicamente y en forma reiterada contra algún miembro de la Unidad Educativa.
  - Amenazar a un miembro de la Comunidad Educativa.
  - Portar armas de fuego, armas blancas u otro objeto que pudiese ser usado para agredir físicamente a otros.

#### Serán Infracciones Graves:

Retirarse del establecimiento antes del término de su jornada escolar sin autorización.  
Asistir a clases en estado de intemperancia.  
Demostrar actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres.  
Destruir, deteriorar y/o rayar bienes y/o infraestructura del establecimiento.  
Negarse injustificadamente a rendir situaciones de Evaluación.  
Realizar propaganda o proselitismo político partidista.  
Sobornar a algún miembro de la Unidad Educativa.  
Usar celular y/o reproductor audiovisual durante la hora de clases.  
Copiar durante el desarrollo de una evaluación.  
Fumar tabaco o cualquier otra sustancia al interior del establecimiento.  
Dañar la propiedad privada de funcionario o alumno de la Academia Miraflores.  
Ofender verbalmente a un compañero.  
Utilizar la web con fines ofensivos en contra de algún miembro de la comunidad educativa.  
Abandonar la sala sin autorización.

Serán faltas leves:

- Ensuciar la sala de clases.
- Ingerir alimentos en horas de clases.
- Realizar propaganda o proselitismo político al interior de La Academia .
- Emitir ruidos que alteren el normal desarrollo de la clase.
- Inasistencias reiteradas sin justificación.
- Llegar atrasado a clases sin justificación.

PARRAFO IV / DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO A LAS INFRACCIONES

- La redacción de las observaciones positivas o negativas se hará en forma objetiva, sin adjetivaciones ni juicios calificativos.
- Indicar además las circunstancias en que ocurrió el hecho y las medidas remediales aplicadas.
- El profesor es el primer responsable de la mantención de la disciplina en el aula.
- Frente a una INFRACCIÓN LEVE:
  - El profesor amonestará verbalmente al alumno.
  - El profesor registrará objetivamente la observación en el libro de clases.
  - Labores comunitarias al interior del establecimiento
- La reiteración de observaciones leves (3 veces o más) se aplicarán los procedimientos asociados a una infracción grave.

Frente a una INFRACCIÓN GRAVE:

- Con posterioridad a la amonestación verbal y registro del hecho en el libro de clases, se informará la situación al Director o Subdirectora o a quien le subrogue, el que podrá aplicar a lo menos una de las siguientes medidas:
  - Citación de apoderado.
  - Firma de compromiso.
  - Solicitar reparación del daño.
  - Labores comunitarias al interior del establecimiento
  - Suspensión de clases
- Ante la reiteración de una infracción grave (3 veces o más) se aplicara algunos de los procedimientos asociados a una infracción gravísima.
- En las INFRACCIONES GRAVISIMAS, el Director o quien lo subrogue informará el caso y sus antecedentes a la Dirección del Establecimiento, quien en conjunto con el Consejo de Profesores podrá aplicar algunas de las siguientes medidas:
  - Cambio de curso y/o jornada
  - Cambio de ambiente escolar.
- Las sanciones contenidas en este reglamento sólo son aplicables ante situaciones de conducta inadecuadas de alumnos (a), en ningún caso podrán corresponder a situaciones de rendimiento o socio – económicas.